

INDICACIONES PARA LA SELECCIÓN DE LAS BUENAS PRÁCTICAS

FORMULARIO DE BUENAS PRÁCTICAS: (MARQUE CON UNA X EL EJE DE LA BUENA PRÁCTICA, UNA POR FORMULARIO)

TRANSPARENCIA INTEGRIDAD RENDICIÓN DE CUENTAS.

IDENTIFICACIÓN

Titulo de la práctica: **UNIFICACIÓN DE FORMATOS PARA RESOLUCIONES POR JURISDICCIÓN**

Fecha de inicio: **08 DE JUNIO DE 2009**

Fecha de fin: **CONTINUA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA**

Institución: **JUSTICIA** País: **PANAMA**

Persona Responsable: **SONIA F. DE CASTROVERDE** Tel: 262-7137- 212-7311 Email: **soniafdecastroverde@hotmail.com**

DESARROLLO

Descripción

Para la descripción de la práctica se recomienda las siguientes preguntas orientadoras y que las respuestas sean en un lenguaje claro y sencillo:

¿En qué consiste su buena práctica? Consiste en unificar los formatos por jurisdicción, escogiendo de las propuestas de formatos aquellos que más se acerquen a una adecuada interpretación de la ley, procurando la mayor economía procesal y cumpliendo con el debido proceso. Una vez logrado el acuerdo sobre los formatos, se debe regularizar su utilización. Lo que se busca es un marco de referencia o esquema que facilite a quien juzga tener una línea a seguir para cumplir con la partes que debe tener una sentencia.

¿Cómo nace o con qué objetivo? El objetivo es evitar el empleo de un tiempo considerable para redactar resoluciones repetitivas; la emisión de resoluciones similares con redacciones diferentes, algunas veces menos adecuadas; percepción de la ciudadanía de la falta de uniformidad en la tramitación de los diferentes despachos judiciales y desorientación de los funcionarios nuevos sobre cómo se realiza la tramitación.

¿Cómo funciona la buena práctica (dentro de algún proceso de trabajo, como mecanismo de rendición de cuentas, de acceso a la información, de control y transparencia, etc)? La buena práctica funciona como un mecanismo de control y transparencia.

¿Qué novedad trae la buena práctica a diferencia de lo anterior, en qué mejora la transparencia, integridad o rendición de cuentas? La buena práctica facilita la gestión de los servidores de los diferentes despachos, permite un autoanálisis sobre la gestión judicial de los despachos y unificar criterios, además, al estar ampliamente revisados se cuenta con la seguridad que cuenta con la seguridad que son los más adecuados de acuerdo con una apropiada interpretación de la ley. Adicional a ello se hace necesario mencionar que el proceso de definir los formatos estrecha la comunicación entre los despachos.

¿Es sostenible la práctica o se ha convertido en una política institucional? El incremento de la litigiosidad la ha convertido en una política institucional.

¿Se ha socializado la buena práctica con otros actores (ciudadanía, abogados, estudiantes, formadores de opinión) y cuál ha sido su grado de aceptación? Si se ha socializado y el

grado de aceptación es buena.

Metodología
empleada

¿Con que método implementó la buena práctica?

La buena práctica es producto de talleres que involucró un considerable grupo de servidores judiciales.

Institución y autores claves de la idea original de la buena práctica				
Nombre	Apellido	Teléfono	Email	Rol en la práctica o cargo
<i>(Citar personas que participaron)</i>				<i>(que función o aporte hicieron)</i>
Miriam	Chen de Aguilar	212-7390		
Mike	Zuñiga	212-7400		

CONCLUSIÓN

¿Qué impacto tiene o puede tener esta buena práctica? Una definición de formatos para resoluciones facilita y mejora la gestión judicial puesto que permite tener una guía de los documentos que genera el despacho.

¿Qué resultados tiene o podría tener con esta práctica? Se minimizan los errores en la tramitación. La unificación de formatos trae aparejado la unificación de criterios, y con ello, la coherencia con que se tramitan los negocios al existir coordinación. Se favorece el funcionamiento fluido y se potencia el factor tiempo.



Cumbre Judicial
Iberoamericana



CONSEJO DE LA
JUDICATURA



Corte
Suprema
de Justicia
REPÚBLICA DEL PARAGUAY

NORMATIVAS

¿Se ha normado por la autoridad competente la práctica para su implementación o sostenibilidad?

El Pleno de la Corte Suprema de Justicia de la República de Panamá, mediante Acuerdo No.307 de 08 de junio de 2009, Gaceta Oficial No.26,426, de 14 de diciembre de 2009, adopta la Segunda Edición del Manual de Buenas Prácticas Judiciales.